RESOLUCIÓN Nº 0177

FECHA: 17 ABR 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº SUM-007-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-017-2026**, cuyo objeto; **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".**

Que el día trece (13) del mes de abril del año 2026, se realizó la respectiva evaluación.

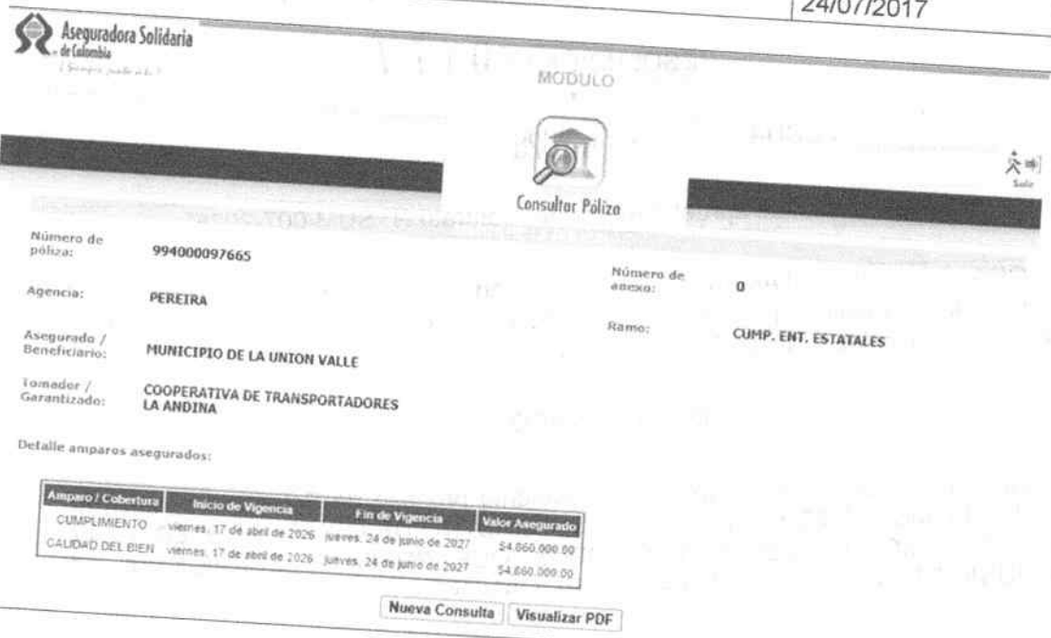
Que se suscribió Contrato de SUMINISTROS N° SUM-007-2026, el día dieciséis (16) del mes de abril del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA NIT** 891.900.968-9, representada legalmente el señor **JUAN DIEGO GALLEGO SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.446.890, expedida en Zarzal, Valle del Cauca.

Que en las condiciones del Contrato de SUMINISTROS N° SUM-007-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad de los bienes, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.
	Calidad de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de SUMINISTRO N° SUM-007-2026; el contratista presenta el día diecisiete (17), del mes de abril del año 2026 la emisión original de la póliza **N° 580-47-994000097665** expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:



Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de SUMINISTROS N° SUM-007-2026, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza **N° 580-47-994000097665** expedida el día diecisiete (17), del mes de abril, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA NIT 891.900.968-9**, *representada legalmente el señor* **JUAN DIEGO GALLEGO SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.446.890, expedida en Zarzal, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de SUMINISTROS N° SUM-007-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de SUMINISTROS N° SUM-007-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 17 ABR 2026

Estefanía Barajas G

ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico